

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8764** *Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2010 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/35/2010, de 20 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2010 y el mes de enero de 2011 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2009.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2010 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2010 y el mes de enero de 2011, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2010, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres, diez y treinta años que se pondrán en circulación en el próximo mes de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las Obligaciones del Estado a diez y treinta años que se vienen emitiendo, mientras que en Bonos del Estado a tres años se abre una nueva referencia que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/35/2010, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2010 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero, en la Resolución de 21 de enero de 2010 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) Emisión de Bonos del Estado a tres años.—El tipo de interés nominal anual será el 2,50 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de octubre de 2013. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 2010, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2 de la Orden EHA/35/2010, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,945205 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) Emisiones de Obligaciones del Estado a diez y treinta años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/4/2010 y EHA/18/2010, de 11 y 13 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2020, y en las Órdenes EHA/2531/2009 y EHA/2542/2009, de 18 y 23 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a treinta años al 4,70 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2041. En las Obligaciones a diez años que se emitan, el primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de abril de 2011; en las Obligaciones a treinta años el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2010, por un importe del 3,927397 por 100, según se establece en la Orden EHA/2542/2009.

c) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las referencias de Bonos a tres años y Obligaciones a treinta años deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de junio, el día 10 para los Bonos y el día 17 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, es el 0,58 por 100 en las Obligaciones a diez años y el 3,44 por 100 en las Obligaciones a treinta años; la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 15 y 22 de junio de 2010, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1 de la Resolución de 21 de enero de 2010 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y las Obligaciones a diez y treinta años se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/35/2010, de 20 de enero.

Madrid, 24 de mayo de 2010.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

## ANEXO

## Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,50%, Vto. 31.10.2013 (Subasta mes junio)

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	2,896
98,80	2,880
98,85	2,865
98,90	2,849
98,95	2,833
99,00	2,817
99,05	2,801
99,10	2,785
99,15	2,770
99,20	2,754
99,25	2,738
99,30	2,722
99,35	2,706
99,40	2,691
99,45	2,675
99,50	2,659
99,55	2,643
99,60	2,628
99,65	2,612
99,70	2,596
99,75	2,581
99,80	2,565
99,85	2,549
99,90	2,534
99,95	2,518
100,00	2,502
100,05	2,487
100,10	2,471
100,15	2,455
100,20	2,440
100,25	2,424
100,30	2,409
100,35	2,393
100,40	2,378
100,45	2,362
100,50	2,346
100,55	2,331
100,60	2,315
100,65	2,300
100,70	2,284
100,75	2,269
100,80	2,253
100,85	2,238
100,90	2,222
100,95	2,207
101,00	2,192

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,05	2,176
101,10	2,161
101,15	2,145
101,20	2,130
101,25	2,115

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 4,0%, Vto. 30.04.2020 (Subasta mes junio)**

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,25	4,220
98,30	4,213
98,35	4,207
98,40	4,200
98,45	4,194
98,50	4,188
98,55	4,181
98,60	4,175
98,65	4,169
98,70	4,162
98,75	4,156
98,80	4,150
98,85	4,143
98,90	4,137
98,95	4,131
99,00	4,124
99,05	4,118
99,10	4,112
99,15	4,105
99,20	4,099
99,25	4,093
99,30	4,087
99,35	4,080
99,40	4,074
99,45	4,068
99,50	4,061
99,55	4,055
99,60	4,049
99,65	4,043
99,70	4,036
99,75	4,030
99,80	4,024
99,85	4,018
99,90	4,011
99,95	4,005
100,00	3,999
100,05	3,993
100,10	3,986

Precio excupón	Rendimiento bruto*
100,15	3,980
100,20	3,974
100,25	3,968
100,30	3,962
100,35	3,955
100,40	3,949
100,45	3,943
100,50	3,937
100,55	3,931
100,60	3,924
100,65	3,918
100,70	3,912
100,75	3,906

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 30 años al 4,70%, Vto. 30.07.2041 (Subasta mes junio)**

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
93,25	5,139
93,30	5,135
93,35	5,132
93,40	5,128
93,45	5,125
93,50	5,122
93,55	5,118
93,60	5,115
93,65	5,111
93,70	5,108
93,75	5,105
93,80	5,101
93,85	5,098
93,90	5,094
93,95	5,091
94,00	5,088
94,05	5,084
94,10	5,081
94,15	5,077
94,20	5,074
94,25	5,071
94,30	5,067
94,35	5,064
94,40	5,061
94,45	5,057
94,50	5,054
94,55	5,051
94,60	5,047
94,65	5,044
94,70	5,040

Precio excupón	Rendimiento bruto*
94,75	5,037
94,80	5,034
94,85	5,030
94,90	5,027
94,95	5,024
95,00	5,020
95,05	5,017
95,10	5,014
95,15	5,010
95,20	5,007
95,25	5,004
95,30	5,000
95,35	4,997
95,40	4,994
95,45	4,991
95,50	4,987
95,55	4,984
95,60	4,981
95,65	4,977
95,70	4,974
95,75	4,971

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.